

CONTRATO OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO DE LA PLAZA DE AMÉRICA EN EL ENTORNO DEL FARO.

INTERVIENEN

De una parte, Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde Presidente en nombre y representación del Ayuntamiento de Chipiona, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento.

De la otra, D. Jacob Benítez Escalera, mayor de edad, vecino de Los Palacios (Sevilla) con domicilio social en Calle Camilo José Cela nº 21 (C.P 41720), y con D.N.I. núm. 79193109S, actuando en representación legal de la Empresa GEYSER 2010 SL, cuyo Código de Identificación Fiscal es el B90227950, y por tanto con capacidad legal necesaria para obligarse y para formalizar el presente Contrato Administrativo de Obras para la REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO DE LA PLAZA DE AMÉRICA EN EL ENTORNO DEL FARO.

Mediante la firma del presente documento, el representante declara que dicho poder no ha sido suspendido, limitado o revocado.

D^a María Luisa González Ganaza, Secretaria General Acctal. del Ayuntamiento de Chipiona en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 apartado i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ANTECEDENTES

1. La obra, se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria recogida en el informe emitido por la Intervención Municipal.

2. El Procedimiento de adjudicación ha sido Abierto Simplificado.

3. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, fueron aprobados por Resolución de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, de fecha 18 de junio de 2.024, que decidió sustanciarlo por Procedimiento Abierto Simplificado y varios criterios de adjudicación.

En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para esta contratación implicó la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad , sin ningún tipo de reserva o salvedad.

Copia de los mismos firmados por el adjudicatario, se une como parte integrante del presente contrato.

4. Durante el período de presentación de ofertas, se presentaron cinco proposiciones, resultando ser la mas ventajosa para el Ayuntamiento de Chipiona, la suscrita por D. Jacob Benítez Escalera actuando en representación legal de la Empresa GEYSER 2010 SL, la cual se transcribe a continuación:

" D./Dña. JACOB BENÍTEZ ESCALERA , con Documento Nacional de Identidad número 79193109-S , expedido en 06-24 PAS OBRAS REHABILITACIÓN PLAZA DE AMÉRICA , el día 14- 06-2024, con validez hasta 08-07-2024, actuando en representación legal de la Empresa GEYSER 2010 SL, cuyo Código de Identificación Fiscal es el B90227950 y su domicilio social en la localidad de LOS PALACIOS, calle CAMILO JOSE CELA,21 (C.P 41720), Teléfono 685547102 Correo Electrónico: geysersl@gmail.com



DATOS ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:

- Fecha: 21-10-2015.
- Número Protocolo: 1066.
- Notario D./Dña.: AMELIA PEREZ-EMBID WAMBA.
- Localidad Notario: LOS PALACIOS.
- Localidad Registro Mercantil: SEVILLA.
- Tomo: 6096. Folio: 114. Sección .
- Hoja: SE-107098. Inscripción: 1.

MANIFIESTA

PRIMERO.- Que para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante el Notario de SEVILLA, D. AMELIA PEREZ-EMBID WAMBA el día 21-10-2015, bajo el número 1066 de su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, suministros y servicios de la Administración.

SEGUNDO.- Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto Obras recogidas en la Memoria Técnica valorada para la rehabilitación del pavimento de la Plaza de América en el entorno del Faro de Chipiona .

TERCERO.- Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

CUARTO.- Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.

SE COMPROMETE

En nombre propio o de la empresa: GEYSER 2010 S.L. tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, por la cantidades que se establecen en el presente cuadro, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCEPTO EL IVA, que será repercutido como partida independiente.

DESGLOSE OFERTA:

Según lo definido en el artículo 145 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se definen como criterios de adjudicación y de mejoras para :

1.- Menor Precio. Con una valoración de 0 a 57 puntos:

Base imponible: 86.547,64 euros.

IVA: 18.175,00 euros.

Importe total de la oferta: 104.722,64 euros.

2.- Mejoras . Hasta un máximo de 43 puntos

X a) Ejecución de labores de resanado la cara interior del muro de delimitación de la zona objeto de obra consistente en el resanado mediante picado, enlucido con mortero de cemento sometido a corrosión inducida por cloruros de origen marino (clasificado como XS3) según código estructural y pintado, sin conste adicional para este Ayuntamiento: **15 puntos.**

X b) Por suministro e instalación de fuentes-bebederos urbana de acero inoxidable y cuerpo de acero laminado pintado, con tres piletas y grifos con regulación de caudal, disponiendo uno de los grifos a altura accesible a PMR y otra que haga que sea fuente bebedero para perros y 5 mascotas, conectadas a la red de agua potable en cada uno de los dos ángulos de la Plaza de América, sin conste adicional para este Ayuntamiento: puntos por cada fuentebebedero, **(hasta un máximo de 10 puntos)**



X c) Reducción de plazo de entrega de la obra sin coste adicional para este Ilmo. Ayuntamiento: 2 puntos por semana de reducción en el plazo (hasta un máximo de 8 puntos).
(Marcar la/s mejora/s con X si se ofrecen)

En el supuesto de que la documentación acreditativa del valor económico y características de la mejora no se incluya en la oferta del licitador, éstas no serán valoradas por la Mesa de Contratación.

*Las cantidades se expresarán en **número y letra**. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (Base Imponible e I.V.A) y el Precio Ofertado Total, prevalecerá este último."*

5.- Por Decreto de la Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación de fecha 25 de julio de 2024, se adjudicó el contrato para la ejecución del Contrato de las obras recogidas en el proyecto "Obras de rehabilitación del pavimento de la Plaza de América en el entorno del Faro" a favor de **GEYSER2010 SL**, con CIF: **B90227950**.

Que sobre las bases y antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente Contrato Administrativo de Obras, con base en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El Ayuntamiento de Chipiona adjudica a la empresa GEYSER2010 SL, con CIF: B90227950, (en lo sucesivo contratista) el Contrato de "Obras de rehabilitación del pavimento de la Plaza de América en el entorno del Faro", con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figuran en el expediente.

Segunda. El contratista se obliga a ejecutar la obra adjudicada por el importe de ochenta y seis mil quinientos cuarenta y siete euros (86.547,00 €) IVA excluido

Garantía definitiva por importe de cuatro mil trescientos veintisiete euros con treinta y cinco céntimos (4.327,35€).

Tercera. El contrato tendrá un plazo de ejecución de dos (2) meses, a partir de la fecha de formalización del acta de inicio de las obras.

Cuarta. El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP 2017 y al apartado 1 del artículo 202 de la LCSP 2017 darán lugar a la imposición de penalidades previstas en el apartado S) del Cuadro de Características del Contrato.

Quinta. Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas.

Sexta.- El contrato se entiende formalizado a partir de la firma del representante del Ayuntamiento de Chipiona.

Séptimo.- El Ayuntamiento de Chipiona no se responsabiliza del uso inadecuado o negligente del certificado electrónico del contratista, correspondiendo en exclusiva dicha responsabilidad a su titular.

A fecha de la firma electrónica mediante comparecencia en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona de los otorgantes que se ratifican en su contenido

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL ADJUDICATARIO

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.